

CAPACITADORES AUTORIZADOS EN RECUENTO DE CALIGUS

Según se establece en las disposiciones del Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis (Res. Ex N° 60 del 2/02/2022), todo centro de cultivo deberá contar con, al menos, un muestreador calificado para los monitoreos de *Caligus rogercresseyi*.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las exigencias dispuestas en Res. Ex N° 1276 del 30/07/2010, los relatores calificados a la fecha son los siguientes:

- Gladys Asencio Guzmán
gasencio@ulagos.cl
- Melinka Mancilla
melinka.mancilla@gmail.com
- Marco Antonio Pinto Torres
Marcoapintot@gmail.com

Margarita González Gómez
margarita.gonzalez@uss.cl

Valparaíso, marzo 2025